

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-24-17

Año Fiscal 2016 - 2017
26 de mayo de 2017

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Proceso de Pago a Instituciones sin
Fines de Lucro y Definición de
Servicios Prioritarios

Estimados señores:

Ante la difícil situación de flujo de efectivo que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, el 2 de febrero de 2016 se emitió la Carta Circular 1300-22-16, Guías para el Manejo de Fondos bajo la Custodia del Departamento de Hacienda (Departamento). En la misma se establecía un orden prioritario para los desembolsos de las agencias que tienen sus fondos bajo la custodia del Departamento.

Hemos evaluado ese orden prioritario y determinamos, como política pública, establecer un protocolo particular para el pago a Instituciones sin fines de lucro (Instituciones) que ofrecen servicios prioritarios con el propósito de hacer más eficiente el proceso de pago en las agencias de gobierno.

Se emite esta Carta Circular para establecer el proceso a seguir por las agencias en los desembolsos a ser realizados a las Instituciones.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Las agencias de gobierno deberán someter, en o antes del 31 de mayo de 2017 al Área del Tesoro, División de Pagaduría, una lista detallando el nombre, tipo de servicio y población que atienden las Instituciones a las que les tramitan o realizan pagos.

2. Los pagos por servicios prioritarios deberán ser procesados mensualmente. Bajo ningún concepto, deben acumularse en las oficinas de finanzas de las agencias facturas correspondientes a varios meses de servicio. De esta manera el Departamento puede agilizar los procesos y cumplir con el protocolo de pagos establecido en esta Carta Circular. Para propósitos de esta Carta Circular servicios prioritarios son aquellos servicios de salud, educación, seguridad y bienestar público dirigidos a las poblaciones más vulnerables de Puerto Rico que son imprescindibles para la humanidad de quienes los brindan como de quienes los reciben.
3. Para liberar los pagos correspondientes a las Instituciones, las agencias enviarán el Modelo SC 4605.3, Solicitud de Desembolso Instituciones sin Fines de Lucro (Anejo) con la información requerida.
4. En los casos que las agencias presenten problemas presupuestarios que no permitan procesar los pagos de manera diligente, deberán de forma inmediata, comunicarse con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Área de Presupuesto, para corregir la situación. De esta manera nos aseguramos que los servicios esenciales ofrecidos por las Instituciones no se vean afectados.

Estas instrucciones deben ser aplicadas de inmediato a todo sistema financiero y de pagaduría del gobierno.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet. Puede acceder al mismo, visitando: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Agradeceremos que hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular a los funcionarios responsables de procesar los desembolsos de las Instituciones.

Cordialmente,



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda